



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

**DECRETO Nº: 645**

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,**

Vista la solicitud presentada por Don Antonio Gámez García, que tuvo entrada en este Ayuntamiento en fecha 07.10.14 sobre aplazamiento de pago de la deuda tributaria comprensiva de la Tasa por la expedición de licencia de apertura (Expte. 142-13), por importe total de 111,46 euros, solicitando su abono en el mes de enero de 2014.

Visto cuanto disponen los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los artículos 10 y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo atribuida esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia en la materia, **HE RESUELTO**

**PRIMERO.** Conceder a D. Antonio Gámez García el aplazamiento del pago de la deuda tributaria, cuyo concepto es la liquidación de la Tasa Tasa por la expedición de licencia de apertura (Expte. 142-13).

**SEGUNDO.** Determinar como deuda objeto de aplazamiento la cantidad de 111,46 euro y fijar que el pago se realice dentro de los cinco días del mes de enero de 2014.

**TERCERO.** Determinar igualmente que, en caso de impago, se procederá de acuerdo con el artículo 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, con inicio del procedimiento de apremio.

**CUARTO.** Notificar al interesado la concesión de aplazamiento del pago de la deuda tributaria.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en San José del Valle a 11 de octubre de 2013 de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario-Interventor  
Accidental,

Fdo. Antonio García Ortega  
Jiménez

Fdo. José Carlos Baquero